



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 545 -2017-MPH/A.

Ayacucho,

05 SET. 2017

VISTO:

La Opinión Legal N° 249-2017-MPH/16 de fecha 04 de setiembre 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Adicional de Obra N° 01 para la Obra Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga -Ayacucho -V Etapa /Ítem I: Jr. Libertad (Cdra. 01, Cdra. 02), Jr. Chorro (Cdra. 01 Cdra. 02) y Jr. Itana" y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 865-2017-MPH/54 de fecha 18 de agosto de 2017, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 a la Gerencia Municipal para su aprobación;

Que, revisado los documentos adjuntos al expediente, se tiene que mediante Asiento N° 29 del Cuaderno de Obra el Residente comunica al Supervisor de Obra la necesidad de ejecutar un Adicional de Obra, por cuanto señala que para la ejecución de las partidas de agua y desagüe según el Expediente Técnico, es necesario realizar una partida o trabajos de contingencia para evacuar las aguas residuales domiciliarias. A través del Asiento N° 34 del Cuaderno de Obra el Supervisor de obra opina favorablemente sobre el Adicional de Obra solicitado por el Residente de Obra.

Que, con Carta N° 192-2017-MPH/56 de fecha 04 de julio de 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos comunica a la Empresa TELIZCRO SRL (Supervisión) que deberá efectuar el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 referente a Instalaciones Provisionales del Servicio Básico Domiciliario, considerando su capacidad técnica y experiencia profesional para dicho cargo;

Que, la Empresa TELIZCRO SRL (Supervisión), con Carta N° 61-2017-TELIZCRO S.R.L./S de fecha 17 de agosto de 2017, remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 conteniendo el Pacto de Precios Unitarios, para la obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho - V Etapa/ ÍTEM I: Jr. Libertad (cdra. 01, cdra. 02), Jr. Chorro (cdra. 01, cdra. 02) y Jr. Itana", informando que la obra cuenta con cuatro partidas existentes y diez partidas nuevas, indicando que para las partidas existentes se está asumiendo los precios de la propuesta económica del Contratista y para las partidas nuevas se está tomando los precios unitarios de los insumos ofertados por el Contratista, señala que el presupuesto adicional asciende a la suma de S/.102,757.22 soles que representa el 2.48% del monto contratado de la obra;

Que, con Informe Técnico N° 049-2017-MPH/12-54/JEMH-E del 27 de junio de 2017, la evaluadora de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, menciona que la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



normativa de la Ley de Contrataciones del Estado no prevé la participación del Proyectista en el procedimiento para la aprobación de una prestación adicional de obra, por lo que no es necesario que éste tenga que emitir opinión favorable para su aprobación;



Que, mediante Informe N° 865-2017-MPH/54 del 18 de agosto de 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos informa que durante la ejecución de obra, se encontraron deficiencias técnicas en el Expediente Técnico Matriz respecto a las instalaciones provisionales para poder dar la continuidad del uso de la red de alcantarillado y agua potable domiciliarias correspondiente al ÍTEM I; indica que la ejecución de los trabajos del presente adicional de obra N° 01, corresponde a partidas que permitirán complementar y modificar determinados componentes del Expediente Técnico, los cuales consisten en mejorar y dotar de los servicios básicos de agua y desagüe mediante las instalaciones provisionales a los domicilios, señalando que los errores u omisiones existentes en el Expedientes aprobado genera mayores tiempos en la ejecución de los trabajos;



Que, menciona que los análisis de costos unitarios del Adicional de Obra N° 01 referidos a la obra, corresponden a los precios del presupuesto referencial y las partidas consideradas como nuevas respecto a red de alcantarillado provisional en instalaciones domiciliarias se han formulado de acuerdo a los precios del mercado en coordinación con el Contratista y la Supervisión, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 175° del RLCE D. S. 056-2017-EF. Por lo que, el presupuesto neto para la ejecución de la obra corresponde al monto de S/.102,968.55 soles, no implicando habilitación presupuestal alguna para el mencionado ÍTEM I, por haber ganado el Contratista con un precio al 90% del precio referencial de la obra;



Que, al no contar el Expediente con Certificación Presupuestal, se remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la emisión del Informe correspondiente. Con Informe N° 408-2017-MPH/17.18, la Unidad de Presupuesto y Planes informa que el proyecto mencionado no cuenta con respaldo presupuestal; la OPP comunica lo indicado a la Gerencia Municipal con Informe N° 249-2017-MPH/17, del 24 de agosto de 2017;



Que, posteriormente mediante Memorando Múltiple N° 143-2017-MPH/17, del 01 de setiembre de 2017, el Director de OPP Lic. Alejandro Bautista Prado comunica la existencia de presupuesto para el Adicional de Obra del PIP Drenaje, indicando que según autorización de Gerencia Municipal está previsto el presupuesto de S/.275,455.00 soles; para el Proyecto "2.081322 Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga - Ayacucho", según Secuencia Funcional: 015



- Monto neto del Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N° 02 del Ítem II, **S/.172,696.78** soles
- Monto del Adicional de Obra N° 01 del ÍTEM I, **S/.102,757.22** soles.

de acuerdo a lo establecido en el art. 175° del RLCE - D.S. N° 056-2017-EF, el presente Expediente de Adicional de Obra N° 01 cumple con los requisitos y procedimientos señalados, siendo procedente el Adicional de Obra N° 01, contando con Certificación Presupuestal.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el Adicional de Obra N° 01 por mayores metros y obras nuevas, para la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho – V Etapa/ ITEM I: Jr. Libertad (cdra. 01, cdra. 02), Jr. Chorro (cdra. 01, cdra. 02) y Jr. Itana", por el monto de S/ .102,757.23 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Empresa TELIZCRO SRL, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

